

74610



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 179 -2017-CONCYTEC-P

Lima,

15 DIC. 2017

VISTOS: Los Informes N° 036 y N° 093-2017-CONCYTEC-DEGC de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento; y, el Informe N° 034-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el CONCYTEC es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que actúa como entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales en el país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología y a su promoción. El CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Informe N° 093-2017-CONCYTEC-DEGC de fecha 27 de noviembre de 2017, la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento señala que según Oficio N° 1869-2015-EF/63.01 y con código SNIP del Proyecto de Inversión Pública N° 317848, se aprobó el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. Indica asimismo, que dentro de dicho proyecto existe un componente cuyo objetivo es el mejoramiento de las plataformas de gestión del conocimiento del SINACYT, hecho que para poder ser concretado, requiere de la participación y consenso de las distintas direcciones y oficinas del CONCYTEC y del FONDECYT, recomendando por ello, la constitución de un Grupo de Trabajo que se encargue del monitoreo y supervisión de la implementación de una Plataforma Integrada de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, de conformidad al artículo 35° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. No tienen personería jurídica ni administración propia y están integradas a una entidad pública. Para otras funciones que no sean las indicadas en el párrafo precedente, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a Grupos de Trabajo;

Que, estando a lo expuesto y a fin de que se implemente una Plataforma Integrada de Gestión del Conocimiento del SINACYT en el marco del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", corresponde la conformación del Grupo de Trabajo que contribuya a dicho fin;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y con la visación de la Secretaria General; del Director de Evaluación y Gestión del Conocimiento; y, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar un Grupo de Trabajo que se encargará del monitoreo y supervisión de la implementación de una Plataforma Integrada de Gestión del Conocimiento del Sistema



Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), el mismo que estará integrado:

- El Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, quien lo presidirá.
- La Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI.
- El Director de la Dirección de Investigación y Estudios.
- El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC.
- La Jefa de la Oficina de Logística.
- El Responsable de la Unidad de Tecnologías de Información del FONDECYT
- El señor Víctor Humberto Gómez Razza, Asesor en Gestión de Tecnologías del Conocimiento.
- El señor Fredy Robert Rosas Culcos, Especialista en Gestión de Información del Conocimiento.



El Presidente del Grupo de Trabajo, dispondrá las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento del Grupo y el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 2.- El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo precedente, se instalará al segundo día hábil siguiente de notificada la presente resolución a sus miembros.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Grupo de Trabajo conformado a través de la presente, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



.....
Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC